



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2180**

BUENOS AIRES, 11 ABR 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-23803/12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TELVIDEO DIVISIÓN MEDITEL S.R.L., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT Nº 7599/13, por la cual se autorizó modificación de estructura, ampliación de rubro y renovación de Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos del establecimiento habilitado mediante Disposición Nº 5208/08, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición 2319/02 (T.O. 2004).

Que en citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el número de fojas donde se aprueban los planos oficiales.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2180**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N°  
1490/92 y 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Rectifíquese el Artículo 3º de la Disposición 7599/13 de fecha 12 de diciembre de 2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º.- Apruébese los planos oficiales obrantes de fojas 79 al 81."

ARTICULO 2º.- Regístrese; por Dirección de Gestión Información Técnica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-23803/12-3

DISPOSICIÓN N° **2180**

CAP

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.